

←RESIDUALIA→

CENTRO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Domicilio: ELCHE DE LA SIERRA. PARCELA 172 - POL. 7
Localidad: ELCHE DE LA SIERRA (ALBACETE)
E-mail: sanchezbaeza@bigmat.es

- Nº. autoriz.: 0200049608
- Cod. NIMA: 0200049608
- Tipo de inscripción: G02 G04 G05 000000001118

CÓDIGO LER

010412: Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales, distintos de los mencionados en los códigos 010407 y 010411

010413: Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 010407

020103: Residuos de tejidos de vegetales

020104: Residuos de plásticos (excepto embalajes)

020107: Residuos de la silvicultura

020110: Residuos metálicos

080111*: Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas

080112: Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 080111

080113*: Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas

080114: Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 080113

120101: Limaduras y virutas de metales féreos

120102: Polvo y partículas de metales féreos

120103: Limaduras y virutas de metales no féreos

120104: Polvo y partículas de metales no féreos

120105: Virutas y rebabas de plástico

150101: Envases de papel y cartón

150102: Envases de plástico

150103: Envases de madera

150104: Envases metálicos

150105: Envases compuestos

150106: Envases mixtos

150107: Envases de vidrio

150109: Envases textiles

150110*: Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

150111*: Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (por ejemplo, amianto)

150202*: Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas

150203: Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 150202

160117: Metales féreos

160118: Metales no féreos

160119: Plástico

160120: Vidrio

170101: Hormigón

170102: Ladrillos

170103: Tejas y materiales cerámicos

170107: Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 170106

←RESIDUALIA→

CENTRO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- # 170201: Madera
- # 170202: Vidrio
- # 170203: Plástico
- # 170302: Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 170301
- # 170401: Cobre, bronce, latón
- # 170402: Aluminio
- # 170403: Plomo
- # 170404: Zinc
- # 170405: Hierro y acero
- # 170406: Estaño
- # 170407: Metales mezclados
- # 170411: Cables distintos de los especificados en el código 170410
- # 170504: Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503
- # 170506: Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 170505
- # 170508: Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 170507
- # 170604: Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 170601 y 170603
- # 170802: Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 170801
- # 170904: Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903
- # 190805: Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas
- # 191201: Papel y cartón
- # 191202: Metales férreos
- # 191203: Metales no férreos
- # 191204: Plástico y caucho
- # 191205: Vidrio
- # 191207: Madera distinta de la especificada en el código 191206
- # 191208: Textiles
- # 191209: Minerales (por ejemplo, arena, piedras)
- # 200101: Papel y cartón
- # 200102: Vidrio
- # 200110: Ropa
- # 200111: Tejidos
- # 200138: Madera distinta de la especificada en el código 200137
- # 200139: Plásticos
- # 200140: Metales
- # 200202: Tierra y piedras
- # 200203: Otros residuos no biodegradables
- # 200301: Mezclas de residuos municipales
- # 200302: Residuos de mercados
- # 200307: Residuos voluminosos